



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 40036 CD FSP Ciudad Futura** autoría del Señor Diputado DEL FRADE y el **Proyecto de Ley 40082 CD FSP Ciudad Futura** del Sr. Diputado DEL FRADE, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el -uso temporal- del inmueble identificado en el SCIT como partida 16-03-07 266736/001, inscripto en el Registro General de Inmuebles al Tomo 263 B, Folio 01414, Número 064805, Fecha 09-03-1961, ubicado en calle French y Boulevard avellaneda de la ciudad de Rosario, en beneficio de la Escuela Secundaria Técnica 638 "Margarita Mazza de Carlés". y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento en conjunto; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto :

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el "uso temporal" en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15 y concordantes de la Ley N° 7534 y modificatorias, los inmuebles identificados en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, como:

Lote 1: Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-07 266736/001, inscripto en el Registro General de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe al Torno 263 B, Folio 01414, Número 064805, Fecha 09-03-1961, . Avalúo Fiscal del Terreno: \$7.874,13 .

Lote 2: Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-07- 266736/0002,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

inscripto en el Registro General de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe al Tomo 0536, Folio 00360, Numero 128821, Fecha 27/06/1988, Avalúo Fiscal:\$ 880.063,69.

Ambos terrenos están ubicados en Calle French y Bulevar Avellaneda, ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

ARTÍCULO 2.- Los terrenos serán adjudicados en uso temporal a la Escuela Secundaria Técnica N° 638, "Margarita Mazza de Carles".

El Poder Ejecutivo, iniciará las acciones administrativas y judiciales que resulten pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley N° 12167.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN – Zoom , 25 de NOVIEMBRE 2020

FIRMANTES: ORCIANI – REAL – LENCI – SOLA